ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO **ACTA NÚMERO 17 DIECISIETE** SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

En la ciudad de Sahuayo de Morelos del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 once horas del día Miércoles 15 quince de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno, previo citatorio girado por el DR. MANUEL GÁLVEZ SÁNCHEZ, en su calidad de Presidente Municipal y debidamente cumplimentado por él LIC. JOSÉ ROBERTO LÓPEZ BUENROSTRO, Secretario del H. Ayuntamiento, se reunieron en el recinto oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del Cabildo: Presidente Municipal DR. MANUEL GÁLVEZ SÁNCHEZ, Sindica Municipal C. KARLA TERESA HINOJOSA PÉREZ, así como las Regidoras y Regidores: LIC. JOSÉ DE JESÚS MELGOZA CASTILLO, PROFA. ANDREA TEJEDA CID, C. GILBERTO CARRASCO ÁVALOS, PROFA. RUT GUTIÉRREZ OROZCO, LIC. MANUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, C. SANDRA SUSANA BUENROSTRO SÁNCHEZ, LIC. JESÚS FLORES VILLANUEVA, C. MARÍA GUADALUPE SAHAGÚN SÁNCHEZ, LIC. JOSÉ ÁVILA ORNELAS y C. RAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ; para llevar a cabo sesión ORDINARIA de Ayuntamiento, sometiendo a consideración del pleno el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

01 Pase de lista de asistencia y venificación del quorum legal
02 Lectura y aprobación en su caso del acta anterior
03 Informe de los acuerdos de la sesión anterior
04 Autorización para que el Municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo, gestione y
contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, de recursos que
deriven de las aportaciones que del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,
le correspondan al Municipio (en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación
Fiscal) y para que celebre un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio;
con la Secretaría de Finanzas y Administración
05 Autorización para la Creación del Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal de
Sahuayo, Michoacán, con fundamento en el artículo 50 de La Ley General de Archivos
06 Autorización para la Conformación del Sistema Institucional de Archivo Municipal de
Sahuayo, Michoacán, con fundamento en los artículos 20 y 21 de La Ley General de
Archivos.
07 Asuntos Generales
PEEEDENTE AL DUNTO NÚMEDO 01 DEL OPDEN DEL DÍA - El Secretario del

Ayuntamiento procedió a pasar lista de presentes, encontrándose en el recinto todos los

Integrantes del Cabildo, ordenándose la continuación de la Sesión. -.- - -

Carry

5-5050mg

REFERENTE AL PUNTO NÚMERO 02 DEL ORDEN DEL DÍA.- Correspondiente a la lectura del acta anterior, por lo que una vez leída, fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes, por ello se instruye al Secretario para que dicha acta sea transcrita en los libros de actas del Ayuntamiento para los efectos legales procedentes, -------

REFERENTE AL PUNTO NÚMERO 03 DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe sobre los acuerdos de la sesión anterior. Procedió el Secretario del Ayuntamiento a informar sobre el cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior y finalizado el punto se procedió a deliberar los asuntos

REFERENTE AL PUNTO NÚMERO 04 DEL ORDEN DEL DÍA.- Se somete a autorización para que el Municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, por lo que en observancia a lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones XI, XXV, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 44 fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado del Estado de Michoacán de Ocampo de Ocampo; 1, 2, 4 fracciones V, IX, XVIII, 6 fracción II, incisos D) y H) 8 y 14 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; y 1, 35, 36, 37, 38, 39, 40, incisos b), fracciones X, c) fracciones X y XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, una vez hechos los diferentes comentarios, el punto se somete a votación y es aprobado por UNANIMIDAD, expidiendo el siguiente:

----- Acuerdo ------

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo (el 'Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$10,009,000.00 (Diez millones nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo Segundo.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido el Impuesto al Valor Agregado en su caso, el costo de inversiones públicas productivas en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria que se precisan en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, conforme a lo que se señale en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos o que se emitan al respecto por la Secretaría de Bienestar y sean publicados en el Diario Oficial de la Federación, bajo la denominación que corresponda, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Tercero.- El Municipio deberá contratar el(los) financiamientos(s), objeto de la presente autorización, en el ejercicio fiscal 2021 ó 2022 inclusive, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del(los) financiamientos que formalice, en el plazo que se negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 36 meses, a partir de la fecha en que el Municipio formalice el(los) contrato(s) correspondiente(s), en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) al efecto se celebre(n), deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, sin que exceda la presente administración municipal, y (ii) los demás plazos, intereses a tasa fija, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el (los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n).

Artículo Cuarto.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, en términos de ley y a través de los mecanismos e instrumentos jurídicos que se requieran, afecte hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los ingresos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como fuente pago de las obligaciones que se deriven de la contratación y disposición de los financiamientos que contrate con el banco acreedor, mediante cualquiera de los mecanismos a que se refiere el artículo quinto del presente Acuerdo. En términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, el municipio podrá destinar al servicio de la deuda derivada de la contratación de los créditos, incluidos sus accesorios financieros, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que los financiamientos hayan sido contratados. La afectación realizada o que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Acuerdo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, hayan sido pagadas en su totalidad.

Artículo Quinto.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados: (i) celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, para que con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del Municipio y con cargo a los recursos que procedan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que éste afecte como garantía o fuente de pago, cubra a la institución acreditante de que se trate, el pago del servicio de la deuda a su cargo que derive del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, o bien, (ii) formalice un contrato para constituir o un convenio para adherirse a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago o Garantía (el "Fideicomiso"); en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven de cualquiera de las operaciones que formalice con sustento y en términos de la presente autorización; o bien, (iii) suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido, en cumplimiento de las autorizaciones establecidas en el presente Acuerdo; en la inteligencia que el Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven de cualquiera de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización.

Artículo Sexto.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución de crédito o fiduciaria y/o a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, o a cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso

previamente constituido, los recursos que procedan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en este Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá <u>abstenerse</u> de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las aportaciones federales referidas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven de cualquiera de las operaciones que formalice con sustento y en términos de la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito otorgada por funcionario de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución de crédito o fiduciaria, o bien, a alguna autoridad gubernamental competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que afecte para el pago del Financiamiento que se autoriza en el presente Acuerdo, ingresen de manera directa al mecanismo de pago que se elija para el pago de las obligaciones a cargo del Municipio.

Artículo Séptimo.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos, conforme a lo autorizado en el presente Acuerdo; (ii) suscriba los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el o los mecanismos de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven de cualquiera de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, (iv) formalice los instrumentos jurídicos que se requieran para concretar lo autorizado en el presente Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones aún con carácter irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.

Artículo Octavo.- El Municipio deberá ajustar o modificar el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en que haya de contratar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, a fin de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda; adicionalmente, deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o de los financiamientos contratados con sustento en el presente Acuerdo, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos contratados con sustento y en términos de la presente autorización.

Artículo Noveno.- Las obligaciones que deriven del o de los financiamientos que el Municipio contratará serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones, que administra la Secretaría de Finanzas y Administración, y (ii) en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal.

Congra

Speeth,

Dose Potento

5. Susuna Buenrostous.

J paylite &

Alan

Artículo Décimo.- Se autoriza al Municipio para que, a través de funcionarios legalmente facultados, en el supuesto que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) jurídico(s) que se requiera(n) con objeto de reestructurar o modificar cualquiera de las operaciones que formalice con sustento y en términos de la presente autorización, a fin de ajustar los términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, garantías, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, o cualquier otra característica autorizada en el presente Acuerdo, siempre que lo permita la ley.

Artículo Décimo Primero.- El Municipio será responsable de observar y cumplir con la normativa aplicable para la administración, manejo, aplicación y rendición de cuentas de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, así como cualquier otra que resulte de su observancia local o federal.

Finalmente el Lic. José Ávila Ornelas, Regidor, realiza la siguiente manifestación: "Ciudadaño Presidente y Regidores con su venia, solo para solicitar que de manera puntual se ejecute el recurso económico que se obtenga con motivo del crédito a solicitar de BANOBRAS, a cargo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que le corresponde a nuestro municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se canalice única y exclusivamente a las obras contempladas a combatir el rezago social, así como su justificación y debida comprobación, como lo marca la ley en la materia actualmente y de transparencia.

REFERENTE AL PUNTO NÚMERO 05 DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para la aprobación del Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal de Sahuayo, Michoacán, de conformidad con el artículo 50 de La Ley General de Archivos, por lo que expuestos los diversos puntos de vista se somete el presente punto a votación aprobándose por UNANIMIDAD, quedando integrado el Grupo Interdisciplinario descrito de la siguiente manera:

GRUPO INTERDISCIPI	LINARIO DEL ARCHIVO MUNICIPAL
Jefatura de Archivos	Lic. Mauricio Romero Villafaña Jefe de archivo
Dirección de Planeación	Lic. Sofía Mariana Delgadillo Cerda Directora de Planeación
Asesoría Jurídica	Lic. Jesús Aurelio Carranza Santibáñez Asesor Jurídico
Jefatura de Sistemas	Ing. Gabriel Razo Pedraza Jefe de Sistemas
Dirección de Transparencia	C. Victoria Noemí Amezcua Gálvez Directora de Transparencia
Órgano Interno de control	Contralor Municipal
Secretaría del Ayuntamiento	Lic. José Roberto López Buenrostro Secretario del Ayuntamiento
Tesorería Municipal	C. Luis Armando Sandoval Gutiérrez

REFERENTE AL PUNTO NÚMERO 06 DEL ORDEN DEL DÍA.- Se somete a autorización para la Conformación del Sistema Institucional de Archivo Municipal de Sahuayo, Michoacán, de conformidad con los artículos 20 y 21 de La Ley General de Archivos, se

- Cong

Jose Roberto

5.5 wsona Buchiostros

quet 2.2

somete el presente punto a votación aprobándose por **UNANIMIDAD**, quedando conformado el Sistema Institucional de Archivo Municipal descrito de la siguiente manera:

I Coordinación de archivos	Lic. Mauricio Romero Villafaña
	Jefe de archivo
II Las áreas operativas siguientes:	
a) De Correspondencia	Lic. Mayra Margarita Navarro Manzo Auxiliar adscrita a Secretaría del Ayuntamiento
 b) Archivo de trámite, por área o unidad 	
Presidencia	Lic. María Esperanza Ceja Arceo
Sindicatura	Cristina Guadalupe Ramos Bautista
Asesoría Jurídica	Lic. Jesús Omar Sánchez Corral
Jefatura de Condusef y Profeco	Ana Silvia Sánchez Hernández
Regiduría	Monserrat Guadalupe Téllez Frutos
Contraloría	Lic. Ocario Arzate Robledo
Secretaría Secretaría	Lic. Mayra Margarita Navarro Manzo
Dirección de Relaciones Exteriores	Lic. Carlos Manuel Castillo Villanueva
Dirección de Planeación	Arq. Eduardo Ramírez Sánchez
Jefatura de Sistemas	Mtro. Gabriel Razo Pedraza
Dirección de Protección Civil	Gabriela Munguía Pérez
Dirección de Seguridad Publica	Lic. Yareli Márquez Cazares
Dirección de Inspección y Vigilancia	Mtra. Patricia Tejeda Higareda
Tesorería	Juliana Vanessa Sánchez Vega
Dirección de Proveeduría	
Jefatura de Panteón	C. Arturo Armando Higareda Melgoza
Jefatura de Rastro	C. Zuleima Esmeralda Oregel Carrillo
Jefatura de Mascro	C. Luis García Crisantos
Dirección de Recursos Humanos	Lic. Luis Suarez Rivera
Desarrollo Social	C. Guadalupe López Buenrostro
	Lic. Cristian Eduardo Navarrete Arceo
DIF Municipal	Lic. Claudia Eliana Castañeda Ordaz
Dirección del Instituto de la Mujer Jefatura del Instituto de la Discapacidad	C. Sandra Paulina Arceo Granados C. María Guadalupe Ávila Ávila
Jefatura de Atención al Migrante Coordinación de Comunicación Social	C. Karla Jeanette Buenrostro González
y Protocolo	C. Jordy Zahid Lúa López
Jefatura de Ferias y Eventos	C. Ignacio Sergio Sánchez González
Dirección de Cultura	C. Andrea García Núñez
Dirección del Deporte	C. Mónica Villaseñor Castellanos
Dirección de Desarrollo Económico e Industrial	C. Andrea Vega Gutiérrez
Coordinación de obras Publicas	Lic. Adrián Israel Buenrostro Quiroz
Dirección de Desarrollo Rural	Lic. Paulina Frutos Ayala
Dirección de Planeación Urbana y Territorial	
Dirección de Agua Potable	Ing. Lorena Covarrubias Valdovinos
Dirección de Espacios Públicos y Movilidad Urbana	Arq. Diana Elizabeth Martínez
Jefatura de Parques y Jardines	Arq. Yesenia Castellanos Gálvez
Jefatura de Oficialía	C. María Elena Rodríguez Avalos
Jefatura de Energía	C. Estefanía Joselyne Sánchez Muñiz
Dirección de Educación	C. Rosa Núñez Pérez
Jefatura de Biblioteca	Lic. Alma Rosa Oropeza Ávila

Conogcos

Loper Bronsolis

5. Sugars Buchrostres

Dirección de Operaciones Académicas e Idiomas	Ing. Gladys Alejandra Flores Preciado
Dirección de Transparencia	C. Karen Alondra Anaya Vega
Dirección de Turismo	C. Ana Karen Ramírez Sánchez
c) Archivo de concentración	Lic. Mauricio Romero Villafaña
d) Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado.	Lic. Mauricio Romero Villafaña

REFERENTE AL PUNTO NÚMERO 07 DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.- - - -COMO PUNTO NÚMERO 01 DE ASUNTOS GENERALES.- La Regidora Profa. Andrea Tejeda Cid, solicita autorización para que en los años posteriores los días 26 veintiséis de Noviembre se declare dia de luto en el Municipio de Sahuayo, Michoacán, para honrar la memoria de los difuntos del accidente ocurrido en Joquicingo, Estado de México, dicho punto una vez analizado y hechos los diferentes comentarios por los integrantes del H. Ayuntamiento se somete a votación aprobándose por UNANIMIDAD de votos. - - - -

COMO PUNTO NÚMERO 02 DE ASUNTOS GENERALES.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Lic. José de Jesús Melgoza Castillo, solicita autorización del Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respecto al visto bueno otorgar la Licencia de Uso de Suelo para el régimen de Condominio, por lo que una vez vertidos los diferentes puntos de vista por los integrantes del H. Ayuntamiento se somete a votación y es aprobado por UNANIMIDAD, dicho dictamen que se transcribe a continuación:

> COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DICTAMEN No. CDUOP/06/2021 SAHUAYO, MICHOACÁN, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN. PRESENTE:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la cual por objeto estudió y analizó el Oficio P.M. COP-157/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por el Coordinador de Obras Públicas, referente a la petición de Licencia de Uso de Suelo para el cambio de régimen de propiedad privada al régimen de condominio el cual solicitan los CC. MARÍA SÁNCHEZ DEGOLLADO DE PICAZO, MAURICIO PICAZO SÁNCHEZ, SANTIAGO PICAZO SÁNCHEZ Y FELIPE DE JESÚS PICAZO SÁNCHEZ, para el predio urbano ubicado en la calle Salustio Amezcua #234, entre las calles de Federico Higareda y Blvd. Lázaro Cárdenas del Fraccionamiento Noria de Montes de esta Ciudad de Sahuayo, Michoacán, por lo que nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente:

DICTAMEN:

Analizado el referido Oficio P.M. COP-157/2021 expedido por el Coordinador de Obras Públicas, Arq. Edgar Martín Higareda Estrada en el que informa a los integrantes de esta Comisión que el Predio Urbano ubicado en la calle Salustio Amezcua #234 entre las calles de Federico Higareda y Blvd. Lázaro Cárdenas de esta Ciudad de Sahuayo, Michoacán, amparado con la escritura privada número 5,939, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 052, Tomo 957, del Libro de Propiedad Correspondiente al Distrito de Jiquilpan, ya está edificado que consiste en 08 (ocho) departamentos y 02 (dos) locales comerciales, conforme al programa parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Sureste del Municipio de Sahuayo, Michoacán, aprobado por el H. Ayuntamiento de este Municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 031 del Tomo 053 de fecha 29 de marzo del año 2019, del Libro de Varios Correspondiente al Distrito de Jiquilpan, dicho predio se encuentra en área Urbana de Media Densidad en Condominio Vertical.

5.5usana

Por lo que no hay inconveniente en **Otorgar** la Licencia de Uso de Suelo para el régimen de condominio, ya que los articulos 286, 287 Fracción X, 288 Fracción I y 288, indican la compatibilidad e incompatibilidad de funciones de los usos y destinos del suelo de áreas y predios, referente al Código de Desarrollo Urbano de Estado de Michoacán de Ocampo.

R E S P E T U O S A M E N T E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

FIRMA ILEGIBLE

LIC. JOSÉ DE JESÚS MELGOZA CASTILLO REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

FIRMA ILEGIBLE

FIRMA ILEGIBLE

C. RAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN C. GILBERTO CARRASCO ÁVALOS REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

COMO PUNTO NÚMERO 03 DE ASUNTOS GENERALES.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Lic. José de Jesús Melgoza Castillo, solicita autorización del Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respecto al visto bueno para otorgar la Licencia de Uso de Suelo Mixto para la Edificación de una Terraza Familiar, Casa-Habitación o Departamentos, por lo que una vez vertidos los diferentes puntos de vista por los integrantes del H. Ayuntamiento se somete a votación y es aprobado por UNANIMIDAD, dicho dictamen que se transcribe a continuación:

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DICTAMEN No. CDUOP/07/2021 SAHUAYO, MICHOACÁN, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN. PRESENTE:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la cual por objeto estudió y analizó el Oficio P.M. OP-148/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por el Coordinador de Obras Públicas, referente a la petición de Licencia de Uso de Suelo Mixto, el cual solicita el C. JOSÉ ANTONIO SOSA SÁNCHEZ Y SOCIA, para el predio urbano ubicado en la calle Privada Dalias esquina con calle Dalia del Fraccionamiento denominado "Jardín Real" de está Ciudad de Sahuayo, Michoacán, con una superficie de 209.00 m², ya que se pretende construir una Terraza Familiar, Casa-Habitación o Departamentos por lo que nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente:

DICTAMEN:

Analizado el referido Oficio P.M. OP-148/2021 expedido por el Coordinador de Obras Públicas, Arq. Edgar Martín Higareda Estrada en el que informa a los integrantes de esta Comisión que el Predio Urbano ubicado en la calle Privada Dalias esquina con calle Dalia del Fraccionamiento denominado "Jardín Real" de esta Ciudad de Sahuayo, Michoacán, amparado con la escritura pública número 14,967, de fecha 10 de agosto del año 2020, pasada ante la fe del C. LIC. Enrique Gudiño Magaña, Notario Público Número 9,con residencia en la ciudad de Sahuayo, Michoacán y con ejercicio en esta ciudad de Jiquilpan, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 001 del tomo 2566 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, por lo que dicho predio se encuentra en Área Urbana, conforme al programa Municipal de Desarrollo Urbano de Sahuayo, Michoacán, aprobado por el H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, aprobado por el H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, aprobado por el H. Ayuntamiento de la Propiedad bajo el Número 030 del Tomo 042 de fecha 04 de noviembre del año 2015 del Libro de Varios correspondiente al Distrito de Jiquilpan.

Por lo que no hay inconveniente en **Otorgar** la Licencia de Uso de Suelo Mixto para la Edificación de una Terraza Familiar, Casa-Habitación o Departamentos ya que los artículos 286, 287 Fracción X, 288 Fracción I y 288, indican la compatibilidad e incompatibilidad de funciones de los usos y destinos del suelo de áreas y predios, referente al Código de Desarrollo Urbano de Estado de Michoacán de Ocampo.

Concessor

Oper Burnovito

5.50 sun a
Buenrostros

T2

And the second

R E S P E T U O S A M E N T E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

FIRMA ILEGIBLE

LIC. JOSÉ DE JESÚS MELGOZA CASTILLO REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

FIRMA ILEGIBLE

FIRMA ILEGIBLE

C. RAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN C. GILBERTO CARRASCO ÁVALOS REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

COMO PUNTO NÚMERO 04 DE ASUNTOS GENERALES.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Lic. José de Jesús Melgoza Castillo, solicita autorización del Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respecto al visto bueno para otorgar la Licencia de Uso de Suelo, para el Banco de Bienestar, por lo que una vez vertidos los diferentes puntos de vista por los integrantes del H. Ayuntamiento se somete a votación y es aprobado por UNANIMIDAD, dicho dictamen que se transcribe a continuación:

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DICTAMEN No. CDUOP/07/2021 SAHUAYO, MICHOACÁN, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN. PRESENTE:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la cual por objeto estudió y analizó el Oficio P.M. COP-216/2021, de fecha 09 de Diciembre de 2021, emitido por el Coordinador de Obras Públicas, referente a la petición de Licencia de Uso de Suelo el cual solicita la C. KARLA TERESA HINOJOSA PÉREZ, SINDICA MUNICIPAL, para el predio urbano ubicado en la calle Sixto Verduzco entre la Calzada Revolución y calle Ignacio Ramos de esta Ciudad de Sahuayo, Michoacán, donde se encuentra el Banco de Bienestar Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por lo que nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente:

DICTAMEN:

Analizado el referido Oficio **P.M. COP-216/2021** expedido por el Coordinador de Obras Públicas, Arq. Edgar Martín Higareda Estrada en el que informa a los integrantes de esta Comisión que el Predio Urbano con Número de Cuenta Predial 210110033131, ubicado en la calle Sixto Verduzco entre la Calzada Revolución y la calle Ignacio Ramos de esta Ciudad de Sahuayo, Michoacán, es parte del parque Luis Sahagún antes Kennedy, donde se cedió una fracción al Banco del Bienestar Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y se confirmó que dicho Predio se encuentra en Área Urbana, conforme al programa Municipal de Desarrollo Urbano de Sahuayo, Michoacán, aprobado por el H. Ayuntamiento de Sahuayo Michoacán, conforme Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de Agosto del año 2015, publicado en el periódico oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el 07 de Octubre del año 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 030 del Tomo 042 de fecha 04 de Noviembre del año 2015 del Libro de Varios correspondiente al Distrito de Jiquilpan.

Por lo que no hay inconveniente en **Otorgar** la Licencia de Uso de Suelo, para el Banco de Bienestar ya que los artículos 286, 287 Fracción X, 288 Fracción I y 288, indican la compatibilidad e incompatibilidad de funciones de los usos y destinos del suelo de áreas y predios, referente al Código de Desarrollo Urbano de Estado de Michoacán de Ocampo, ya que es un beneficio para la Población Sahuayense la instalación del Banco Antes Mencionado.

R E S P E T U O S A M E N T E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

cents

Jases Benesto

5. Susana Buchistis.

Kell

The state of the s

The state of the s

July Justy

ALCON I

FIRMA ILEGIBLE

LIC. JOSÉ DE JESÚS MELGOZA CASTILLO REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

FIRMA ILEGIBLE

FIRMA ILEGIBLE

C. RAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN C. GILBERTO CARRASCO ÁVALOS REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Una vez agotados todos y cada uno de los puntos del Orden del día se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento siendo las 11:50 once horas con cinemento minutos del 15 quince de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno. DOY FE.- - -DR. MANUEL GÁLVEZ SÁNCHEZ C. KARLA TERESA HINOJOSA PÉREZ PRESIDENTE MUNICIPAL SINDICA MUNICIPAL **REGIDORAS Y REGIDORES** LIC. JOSÉ DE JESÚS MELGOZA CASTILLO PROFA. ANDREA TEJEDA CID C. GILBERTO CARRASCO ÁVALOS PROFA. RUT GUTIÉRREZ OROZCO 5.505014 LIC. MANUEL/RAMÍREZ SÁNCHEZ C. SANDRA SUSANA BUENROSTRO SANCHEZ LIC. JÉSÚS FLORES VILLANUEVA C. MARÍA GUADALUPE SAHAGUN SANCHEZ LIC. JOSÉ ÁVILA ORNELAS C. RAUL GONZA

LIC. JOSÉ ROBERTO LÓPEZ BUENROSTRO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO